



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “EL ÉTER DEL MERCADO MEDIEVAL DE VIC”

El Organismo Autónomo de Ferias y Mercados (OFIM), tiene por objetivo promocionar e impulsar la economía la ciudad de Vic. También quiere ofrecer propuestas de valor a las ferias y crear buenas experiencias para los distintos grupos de interés. Por eso, en el marco del Mercado Medieval de Vic, que se celebrará en diciembre de 2025, OFIM convoca la 1ª edición de un concurso para escoger los mejores productos, en diferentes categorías, del Mercado, de acuerdo con las bases que se exponen a continuación:

1.- Objeto del Concurso

El objeto del Concurso "El éter del Mercado Medieval de Vic" es distinguir y reconocer la excelencia de un total de 4 productos artesanales y agroalimentarios, presentes en el Mercado Medieval de Vic. Los productos premiados se identificarán con un distintivo.

El presente concurso tiene como finalidad promover la creatividad, la originalidad y la excelencia de los productos en las diferentes categorías participantes en el Mercado Medieval, contribuyendo a mejorar la ambientación y atractivo del evento.

Se identificarán un máximo de 4 productos, que se convertirán en referentes del Mercado Medieval y que serán promocionados durante y después de la edición de este año. De esta forma queremos dar valor al territorio y al Mercado como destino turístico y gastronómico.

2.- Beneficiarios/as

2.1. Pueden ser beneficiarios de este concurso personas físicas, personas jurídicas y los productores legalmente constituidos y participantes del Mercado Medieval de Vic (de la edición en curso).

2.2. Las personas o empresas participantes deben ser las elaboradoras o productoras del producto con el que quieran concurrir. El producto presentado debe ser original y respetar el contexto del Mercado Medieval.

2.3. Los titulares de las empresas y productores solicitantes de participar en la categoría de alimentación o gastronomía, deben estar inscritos en el Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimentarios de Cataluña (RSIPAC) de la Agencia de Salud Pública de Cataluña. En caso de que no estén obligados será necesario acreditar el lugar de producción, elaboración y/o envasado del producto mediante la autorización de la entidad competente que le corresponda.

2.4. Quedan excluidas las asociaciones y federaciones empresariales, los gremios profesionales y otras modalidades de agrupaciones sin ánimo de lucro.

2.5. La participación en este concurso es gratuita y comporta la aceptación de las bases y del veredicto de la organización, del jurado y su votación.

#MERCAT MEDIÉVAL DE VIC 25



2.6. Los participantes tendrán que cumplir en todo momento con las exigencias del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

2.7. No podrán presentarse a concurso los productos ganadores de ediciones anteriores.

2.8. No se podrán presentar a concurso las personas o empresas participantes en el Mercado Medieval en la categoría de OFICIOS.

2.9. El producto debe estar envasado y etiquetado según la normativa del sector correspondiente. No se aceptarán productos a granel.

2.10. Una misma empresa o persona física sólo podrá presentar un solo producto a concurso.

3.- Categorías del concurso:

Los participantes pueden presentar productos en las siguientes categorías:

Artesanía: Productos hechos a mano.

Carpintería: objetos cortados, utensilios, juguetes, joyería hecha de madera, etc.

Metal: joyería metálica, forja, etc.

Cuero: bolsas, cinturones, zapatos, etc.

Cerámica: vajillas, recipientes, decoración, joyería de cerámica, etc.

Textil: ropa, guantes, bolsas, joyería, etc.

Cosmética: aceites esenciales, desodorantes, cremas, maquillaje, etc.

Cera: velas, bálsamos y cosméticos, figuras y esculturas, etc.

Cristal: vasos, copas y tazas, botellas, espejos, esculturas de vidrio soplado, etc.

Ilustración: dibujos, pinturas, etc.

Arte y productos singulares: Productos que no forman parte de ninguna de las otras categorías o subcategorías, siempre dentro de la estética o contexto del Mercado.

Alimentación: Productos alimenticios elaborados siguiendo técnicas tradicionales medievales (por ejemplo, miel, panecillos, embutidos, quesos, bebidas artesanas, etc.).

Productos dulces: miel, confituras, frutos secos, etc.

Productos salados: embutidos, quesos y conservas.

Bebidas: hidromiel, cerveza artesana y licores (envasado).

Condimentos y especias: hierbas, sales, especias, etc.

Gastronomía: Productos de cocina medieval adaptados a la realidad contemporánea. Esta categoría incluye bocadillos, pastelería, postre, platos tradicionales y otras creaciones culinarias inspiradas en las recetas medievales.

Bocadillos y platos rápidos

Pastelería y dulces



4.- Condiciones de presentación:

- Las solicitudes serán formuladas a través de la **página web vicfires.cat**
- **Plazo de inscripción:** El plazo para la inscripción en el concurso será hasta el 14 de noviembre.
- **Documentación a presentar:** Los participantes deberán presentar una descripción detallada del producto a presentar, la forma de elaborar el producto, junto con una fotografía del producto, y la documentación solicitada.
- **Número de productos por participante:** Cada participante sólo podrá presentar un producto por categoría.
- **Entrega de las muestras de los productos:** El jurado, formado por personas expertas, junto con la organización, determinará el lugar, día y hora en que debe entregarse la muestra, y lo comunicará a todos los participantes seleccionados por medio de un correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud. Asimismo, podrá pedir en cualquier momento a los candidatos la documentación y datos complementarios que considere necesarios. En caso de ser el producto ganador y además de haber entregado las muestras para ser valoradas, deberá entregarse el producto otra vez, en el momento en que la organización lo determine. Éste servirá para poder efectuar las fotografías necesarias para comunicar de forma adecuada el producto finalista. Todas las muestras de la categoría de artesanía y productos singulares se podrán recoger en el día y lugar indicados por la organización una vez emitido el veredicto.

Los defectos de la solicitud deben subsanarse, después del requerimiento y con la advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de diez días desde la notificación. Si, transcurrido este plazo no se han realizado las enmiendas oportunas, se entenderá que la persona interesada ha desistido de la solicitud, se dictará la resolución previa, de acuerdo con los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo, y se archivarán las actuaciones sin ulterior trámite.

5.- Fases de selección de los productos

El proceso contempla dos fases selectivas diferenciadas:

Fase 1. Preselección efectuada por la propia organización, atendiendo únicamente a los criterios objetivos y puntuables.

Fase 2. Selección efectuada por un jurado experto según criterios subjetivos y evaluables. Este jurado evaluará un máximo de 10 productos. En cualquiera de los casos, el jurado deberá seleccionar 1 producto finalista por categoría.

6.- Criterios de valoración según las fases de selección

6.1. Fase 1

La fase 1 reduce el número de productos presentados a 10 en todas las categorías. Esta puntuación sólo aplica en caso de que haya más de 10 productos presentados.

#MERCAT MEDIÉVAL DE VIC 25



Disponer del carné de artesano o carné de persona artesana alimentaria*: 5 puntos

*El repertorio de oficios sólo los siguientes: panadería, pastelería, churrería, elaboración de helados, quesería y/o elaboración de otros productos lácticos, carnicería y charcutería, elaboración de mermeladas, otras conservas vegetales y zumos de fruta, bacaladería, elaboración de cerveza o elaboración de bebidas espirituosas”

Producción artesanal, sin intervención de procesos industriales: 10 puntos

Respecto al contexto medieval: 5 puntos

El producto debe poder contextualizarse en la época medieval y mostrar coherencia con el Mercado Medieval.

Sostenibilidad: 5 puntos

Productos elaborados con ingredientes de proximidad, materiales naturales o sostenibles (y que así se pueda acreditar).
Disponer de sellos o certificados oficiales (CCPAE, ISO14001, EMAS, etc.).

6.2. Fase 2

Los criterios a evaluar en este apartado serán subjetivos e irán a cargo del jurado experto. Cada uno de los dos criterios se puntuará con los siguientes puntos:

La calidad y el acabado del producto: 10 puntos

Grado en el que el producto cumple con las especificaciones técnicas, funcionales y estéticas. El producto debe cumplir con su función, sin presentar errores ni fallos.

Valor organoléptico del producto.

Los productos agroalimentarios se valorarán visualmente, olfativa y gustativamente.

La innovación: 10 puntos

Creatividad y originalidad en el diseño y fabricación.

Se tendrá en cuenta la diferenciación del producto con otros de la misma categoría.

Se valorarán distintos aspectos como: el embalaje, el formato de vender el producto, la combinación de ingredientes o materiales, etc.

7.- El jurado

El jurado será designado por la Presidenta de la OFIM y estará formado por un equipo independiente, técnico y profesional compuesto por especialistas de diferentes ámbitos, reconocidos en la comarca de Osona, y en Cataluña, en su caso.

El jurado estará presidido por un asesor con voz y sin voto, y por un técnico que actuará como secretario.

La condición de miembro del jurado será incompatible con la de concursante a título personal o con la pertenencia a la empresa.



8.- Premios

Los ganadores de cada categoría recibirán el reconocimiento como “PRODUCTO ÉTER DEL MERCADO MEDIEVAL DE VIC 2025”. Los ganadores podrán exhibir sus productos en el Mercado Medieval y obtener una distinción especial por captar la atención con un distintivo que se proporcionará desde OFIM. Además, por parte de OFIM, se hará mención a los productos ganadores en las redes sociales y se incluirá en la nota de prensa de valoración del Mercado Medieval.

El OFIM alienta a los ganadores a participar en la promoción del Mercado Medieval y del concurso en cuestión a través de redes sociales, proporcionando contenido audiovisual de la elaboración del producto ganador.

9.- Exposición y presentación de los productos

Los productos ganadores y seleccionados para el concurso serán expuestos en las redes sociales del Mercado Medieval.

10.- Derechos y responsabilidades

- La organización se reserva el derecho de modificar estas bases si fuera necesario, con previo aviso.
- Los participantes ceden a la organización los derechos de uso de las imágenes de los productos presentados para la promoción del Mercado Medieval.
- Los productos alimentarios deben cumplir con todas las normativas sanitarias y de seguridad alimentaria vigentes.

11.- Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones que tome el jurado. El Comité Organizador del concurso se reserva el derecho a resolver aquellas cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo del Concurso y que no estén contempladas en el presente Reglamento. Las decisiones del Comité Organizador del Concurso tienen carácter inapelable.